



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 -2018-MDP

Paiján, 16 de Febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 198-2018- GM., y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Carta N° 020-2018-INVGLBM, emitido por Lourdes Melina Peláez Robles, Gerente Titular de Inversiones GLBM E.I.R.L., solicita devolución de la retención del 10% del monto total de acuerdo a la cláusula sétima del contrato, cuyo monto retenido es S/. 10,957.68 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100 soles);

Que, mediante Informe N° 002-2018/DPA-MDP, emitido por la encargada de la División de Programas Alimentarios, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, quien hace conocer la conformidad del servicio de productos para el Programa Vaso de Leche, en el periodo comprendido entre marzo y diciembre del 2017, brindado por la Empresa Inversiones GLBM E.I.R.;

Que, mediante Informe N° 014-2018-TESORERIA-MDP, emitido por la encargada de la Unidad de Tesorería, Lic. Libana Flores Ruiz, manifiesta que la devolución de garantía por el servicio de "Suministro de bienes para la adquisición de hojuela de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche de la Municipalidad distrital de Paiján para el año 2017, necesita la respectiva resolución de alcaldía para hacer efectiva la devolución;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la devolución de garantía de fiel cumplimiento del 10 % a favor de INVERSIONES GLBM E.I.R.L, por el contrato de servicio de "Suministro de bienes para la adquisición de hojuela de quinua, avena, kiwicha fortificada con vitaminas y minerales para el programa vaso de leche de la Municipalidad distrital de Paiján para el año 2017", por la suma de S/. 10,957.68 (Diez Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 68/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de esta Entidad para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA